



DICTAMEN SOBRE IMPACTO AMBIENTAL

RUBRO: **0117. MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**
SUBCLASIFICACIÓN: **11517. CALENTADORES SOLARES**
MODALIDAD: **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**
REGIÓN: **III.- CENTRO OESTE**
NOMBRE DE LA OBRA: **"SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CALENTADORES SOLARES"**

MUNICIPIO: **031.- SAN FRANCISCO DEL RINCON**
LOCALIDAD: **SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.**

CONSIDERANDO QUE EL PROYECTO EN CUESTIÓN SERÁ REALIZADO EN UNA PREVIAMENTE AFECTADA POR ASENTAMIENTOS HUMANOS, EL IMPACTO AMBIENTAL RESULTANTE DE SU EJECUCIÓN NO SERÁ SIGNIFICATIVO; POR LO QUE SE RESUELVE PROCEDENTE QUEDANDO SUJETO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- 1.- La presente autorización se otorga al término de la obra, contando a partir del día siguiente de su recepción, prorrogable a juicio de ésta Dirección.
- 2.- Queda prohibido realizar quemas de maleza, utilizar herbicidas y productos químicos para mantener limpia el área del proyecto.
- 3.- Los residuos generados durante las etapas de preparación del sitio y ejecución de la obra a la que se refiere la presenta autorización, deberán disponerse en los lugares que para tal fin designe la autoridad competente.
- 4.- Los materiales utilizados deberán ser transportados en camiones cubiertos para evitar la dispersión de polvos.
- 5.- No se autoriza la explotación de bancos de préstamo de material, en su caso, el permiso respectivo deberá ser tramitado ante la autoridad local correspondiente.
- 6.- En la construcción de banquetas se deberán prever áreas específicas para cepas de aproximadamente 40x40x40 cm. Manteniendo distancias de por lo menos 2 mts. de postes, arbotantes e hidrantes, 1.5 mts. de alcantarillas o coladeras pluviales y 1 mt. de la entrada de vehículos.

POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA

POR LA DIRECCION DE ECOLOGIA.

LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

P. DE IB. PAOLA DE LA LUZ RODRÍGUEZ BECERRA
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA